CONTRATO N° 13/2017

Entre el Congreso Nacional, domiciliado en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Congreso Nacional SENADOR FERNANDO LUGO MENDEZ, con Cédula de Identidad N° 626.442, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma VELUTE S.R.L., con R.U.C. N° 80048348-0, domiciliada en Avda. España N° 145, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por señor AXEL BERNARDO TORRES STEPAN, con Cédula de Identidad N° 2.561.390, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR con relación a la provisión de servicios gastronómicos, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo al contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) El Acta de Reunión del Comité de Evaluación e Informe de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 158/2017, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 329.370.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2017, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contratación del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

La adjudicación fue realizada según Acta de Reunión del Comité de Evaluación e Informe de Adjudicación de fecha 30 de octubre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
1	Provisión de Bocaditos Salados (Precio x 100 unidades)	Unidad	Unidad	1	140.000
2	Provisión de Bocaditos Dulces (Precio x Kilo)	Kilogramo	Unidad	1	45.000
3	Provisión de Mesa de Quesos y Embutidos (Precio x Persona)	Unidad	Unidad	1	40.000

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Panificadora - Rotisería - Panadería

5.1 El importe a pagar para el programa 11 Centro Cultural de la República "El Cabildo" es por un monto mínimo de **Guaraníes veinticinco millones (G. 25.000.000. -)** hasta un monto máximo de **Guaraníes cincuenta millones (G. 50.000.000.-).**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato.

5.4 Para el cobro deberá contar con una cuenta corriente habilitada a nombre de la empresa en un banco de plaza en la cual se le acreditarán los fondos, a través del Banco Central del Paraguay, según el decreto N° 7781 de la Presidencia de la República, las facturas serán canceladas en un período de 60 días, según transferencia de fondos del Ministerio de Hacienda, y les serán aplicables las retenciones siguientes: 30 % del IVA computable, el 2 % en concepto de Impuesto a la Renta, y el 0,4% según el Art 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

5.5 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento establecido en el párrafo anterior. La tasa de interés que se aplicará es del uno (1) % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

5.6 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

5.6.1 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precios deberá ser solicitado por el PROVEEDOR y aprobado por la Contratante por medio de notas oficiales, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

5.6.2 Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún ni proveídos; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

5.6.3 El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

5.6.4 El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.

5.6.5 El proveedor presentará las facturas por reajuste en forma independiente de las facturas específicas de las entregas de bienes efectuadas.

5.6.6 No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotiserías - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las direcciones indicadas por la Contratante.

7.1 ITEM 1

BOCADITOS SALADOS (precio x 100). Los pedidos se realizarán con hasta cinco horas de anticipación. La presentación deberá ser en bandejas de acero inoxidable o losa de hasta 50 unidades en cada una y en pirotines individuales. Se podrán solicitar hasta 5 opciones por cada 100 bocaditos. Cada bocadito deberá pesar como mínimo 30 gramos:

OPCIONES:

- Sandwichitos de verdura.
- Sandwichitos de tomate y huevo.
- Empanadita de carne.
- Empanadita de pollo.
- Tarteletitas de varios gustos.
- Chip de carne fría de cerdo.
- Chip de carne fría vacuna.
- Chip de pollo.
- Milanesitas de carne.
- Milanesitas de queso muzzarella.
- Milanesitas de carne rellenas con jamón y queso.
- Milanesitas de pollo rellenas con jamón y queso.
- Croquetitas de carne.
- Sandwichitos de palmito con jamón.
- Sandwichitos de pollo con aceitunas.
- Sandwichitos de atún con mayonesa.
- Sandwichitos de queso con aceituna.
- Bolita de mandioca rellena con queso.
- Empanaditas hojaldradas de carne al horno.
- Empanaditas chilenas al horno.
- Sandwichitos de roquefort.
- Sandwichitos de choclo.
- Canapés variados.
- Empanadita de atún.
- Empanadita de palmitos.
- Romanita de pollo.
- Romanita de surubí.
- Cousinha de pollo.
- Mini croissant rellenos con jamón y queso.
- Triángulos de salmón a la crema.
- Tostaditas de caviar a limón.
- Medallones de aceitunas y huevos de codorniz.
- Hojaldrados de roquefort y almendras.
- Mini pizzitas con queso.
- Sopa paraguaya
- Chipa guasu

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotiserías - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

7.2 ITEM 2

BOCADITOS DULCES (precio x kilo). Los pedidos se realizarán con hasta cinco horas de anticipación. La presentación deberá ser en bandejas de acero inoxidable o losa de hasta 50 unidades en cada una y en pirotines individuales. Se podrán solicitar hasta 5 opciones por cada 1 kilogramo de bocaditos.

OPCIONES:

- Bastoncitos de canelas.
- Profiterol relleno con crema o chocolate.
- Medialunitas rellenas con dulce de guayaba, dulce de leche o crema.
- Mini pie de limón.
- Pionono relleno con dulce de leche.
- Mini pastafrola.
- Bolitas de coco.
- Bolitas de chocolate.
- Torta marmolada en rodajas.
- Torta de naranja en rodajas.
- Torta de chocolate en rodajas.
- Palmeritas
- Alfajorcitos de maicenas c/ relleno de dulce de leche
- Palito de chocolate
- Galletita estrelladas c/relleno de dulce de leche
- Mil hojas c/relleno de dulce de leche
- Cañoncitos c/relleno de dulce de leche
- Galletitas relleno de dulce de leche c/ cobertura de chocolate
- Tortas con rellenos varios.

7.3 ITEM 3

SERVICIO DE MESA DE QUESOS Y EMBUTIDOS (precio por persona). Se debe calcular un peso mínimo de 350 grs. por persona (sumatoria total) de todas las opciones que se citan a continuación:

- Quesos duros
- Quesos semiblandos
- Quesos blandos
- Frutos secos (almendras, nuez, pistachos, cajú)
- Aceitunas rellenas verdes y negras (sin carozo)
- Jamón serrano
- Jamón crudo
- Jamón de pavo
- Huevo de codorniz
- Salame tipo milano en cortes finos.
- Salamín en cortes finos
- Bebidas en general

El servicio debe incluir: el servicio de coordinador del evento, mozos y cantineros y, según el menú a servir, la provisión de bandejas, fuentes y ensaladeras, cubiertos en general, vasos, copas para agua, jugos, platos hondos y playos, platitos para postre, posa platos (sousplat), hielo, champaneras, hieleras, salero, aceitera, vinagrera, azucarera, servilleteros.

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotiserías - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

7.4 Los servicios se solicitarán mediante nota oficial de la CONTRATANTE, se realizarán con hasta cinco horas de anticipación; y deberán entregarse en el horario fijado en la nota de pedido y será obligatoria la realización en los lugares que se solicite para cada caso sin costo para la Contratante (los precios deberán estar contemplados en los precios de la oferta).

7.5 La recepción de los servicios será realizada mediante un formulario o nota de remisión, con la debida indicación de las mismas características que su oferta. Para que la misma tenga valor, deberán tener el acuse de recibo de los ítems con la firma del funcionario del Centro Cultural de la República El Cabildo.

7.6 La empresa proveedora será la única responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los servicios.

7.7 Los bocaditos salados y dulces deberán ser entregados en bandejas de acero inoxidable de hasta 50 unidades en cada una y en pirotines individuales.

7.8 Los alimentos deben ser transportados en carritos idóneos para tal efecto y los procedimientos de manipulación deben ser tales que impidan la contaminación de los materiales y alimentos.

7.9 Debe contar con equipamientos y vehículos adecuados (refrigerados) para el transporte y manipuleo de alimentos y los procedimientos de manipulación deben ser tales que impidan la contaminación de los mismos.

7.10 La empresa proveedora tiene que tener condiciones de demostrar la capacidad profesional de sus funcionarios.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas serán del 1%, sobre el monto máximo del contrato, por cada día de retraso en la provisión de los bienes o servicios. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotiserías - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los quince días del mes de noviembre de 2017.

SENADOR FERNANDO LUGO MENDEZ
CONTRATANTE

AXEL BERNARDO TORRES STEPAN
PROVEEDOR

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay